



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 6 AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente:

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto implementar una política de cero invitaciones impresas y gafetes, con el objeto de promover la sostenibilidad institucional y el consumo responsable de papel, para lo cual las invitaciones impresas y uso de gafetes para eventos legislativos, actividades protocolarias y cualquier otro acto derivado del ejercicio de las funciones del Congreso del Estado, deberán emitirse exclusivamente por medios digitales, en las cuales se podrá hacer uso de códigos QR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa cero papel surgió en distintas partes del mundo, con el fin de digitalizar los procesos en todos los ámbitos, y nosotros como legisladores tenemos el deber y la responsabilidad de implementar mecanismos de esa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

naturaleza para contribuir en las acciones que tengan como fin disminuir el impacto ecológico que deriva del uso masivo e irracional de papel.

Es así que, surge esta iniciativa, toda vez que en este Poder Legislativo ya se sientan las bases para la implementación de esta política de cero papel, al enviar información como avisos y comunicaciones oficiales relativas a las sesiones, reuniones de comisiones a través de medios digitales, mismos que redundan en beneficios ambientales y económicos para el Congreso y que sirven de ejemplo para su instrumentación en otras organizaciones públicas y en otros ámbitos de nuestra comunidad, en la medida en que seamos capaces de apreciar todos los beneficios que la misma ofrece.

En este sentido, la propuesta que hoy pongo a consideración es el de seguir fomentando estas prácticas que ya se vienen dando, e implementando también dentro del apartado de las atribuciones de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros la política de cero invitaciones impresas y gafetes, con el objeto de promover la sostenibilidad institucional y el consumo responsable de papel, para lo cual las invitaciones y gafetes, utilizados para eventos legislativos, actividades protocolarias y cualquier otro acto derivado del ejercicio de las funciones del Congreso del Estado, deberán emitirse exclusivamente por medios digitales, en las cuales se podrá hacer uso de códigos QR, logrando con ello agilidad y eficiencia que son dos de las principales motivaciones para la implementación de cero invitación impresa y gafete en este Poder Legislativo.

El Congreso del Estado de Tamaulipas, como órgano representativo y garante de la vida democrática, tiene la obligación de adoptar prácticas modernas, eficientes y responsables en el desarrollo de sus actividades legislativas y protocolarias. Entre dichas actividades se encuentran las sesiones solemnes,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

eventos institucionales, reuniones oficiales y actos protocolarios que, por tradición, han requerido del uso de invitaciones impresas y gafetes físicos para el control del acceso y acreditación de participantes.

Sin embargo, el uso de estos instrumentos físicos se ha vuelto incompatible con los estándares actuales de eficiencia administrativa, sostenibilidad ambiental y seguridad institucional, toda vez que la impresión de invitaciones y gafetes implica un consumo considerable de papel, tinta y materiales plásticos que, tras un breve periodo de uso, se desechan, generando residuos innecesarios y costos recurrentes para el Poder Legislativo, contraviniéndose con esta práctica los principios de austeridad, protección ambiental y modernización tecnológica que deben regir el funcionamiento del servicio público.

En décadas recientes, el avance de las herramientas digitales ha permitido contar con alternativas más seguras, rápidas y ecológicas para la gestión de accesos en eventos oficiales, entre las cuales destacan los códigos QR, un método ampliamente utilizado por instituciones gubernamentales, entidades privadas y organismos internacionales debido a su eficacia, seguridad y bajo costo.

La acreditación mediante QR permite un control de acceso inmediato, reduce riesgos de falsificación, facilita la verificación de identidad, evita pérdidas o duplicaciones, genera registros electrónicos confiables, igualmente, evita realizar llamadas para confirmar asistencia, lo que también contribuirá al ahorro de tiempo.

La transición hacia el cero uso de invitaciones y gafetes físicos, sustituyéndolos por códigos QR, representa un avance necesario para optimizar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recursos públicos, fortalecer la seguridad institucional y reducir el impacto ambiental derivado de la organización de eventos legislativos, además, el uso de QR mejora la logística, agiliza los procesos de registro y garantiza que las comunicaciones sean más accesibles, oportunas y ordenadas.

Por lo que al implementar esta medida no solo moderniza las prácticas internas del Congreso del Estado de Tamaulipas, sino que también envía un mensaje claro a la ciudadanía sobre el compromiso de esta institución con la innovación, la responsabilidad ecológica y la gestión eficiente del erario público, asimismo, se alinea con políticas nacionales e internacionales de gobierno digital, transparencia y desarrollo sostenible.

Por todo lo expuesto, se considera pertinente reformar nuestra ley interna para establecer de manera expresa la prohibición del uso de invitaciones impresas y gafetes físicos en cualquiera de los eventos protocolarios o legislativos del Congreso, señalando que la acreditación y el acceso deberán realizarse exclusivamente a través de medios digitales, preferentemente mediante códigos QR generados por los sistemas institucionales.

En consecuencia, se somete a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, confiando en que su aprobación permitirá consolidar un Congreso más eficiente, moderno, sostenible y acorde con las mejores prácticas de la administración pública contemporánea.

A continuación, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo:

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 64.</p> <p>1. al 5. ...</p> <p>Para ...</p> <p>I. a la III. ...</p> <p>Las ...</p>	<p>Artículo Único. Se adiciona un numeral 6 al artículo 64, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:</p> <p>ARTÍCULO 64.</p> <p>1. al 5. ...</p> <p>Para ...</p> <p>I. a la III. ...</p> <p>Las ...</p> <p>6.- Igualmente, implementará una política de cero invitaciones impresas y gafetes, en concordancia con el numeral 3 del presente artículo, con el objeto de promover la sostenibilidad institucional y el consumo responsable de papel, para lo cual las invitaciones a eventos legislativos, actividades protocolarias y cualquier otro acto derivado del ejercicio de las funciones del Congreso del Estado, deberán emitirse exclusivamente por medios digitales, en las cuales se podrá hacer uso de códigos QR. Quedando prohibido el uso de papel para la emisión de invitaciones impresas y gafetes, salvo en los casos excepcionales que determine la Mesa Directiva o la Junta de Gobierno mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.</p>

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra acorde con los objetivos y metas de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. 3.9 Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.

Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros legisladores, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 6 AL ARTÍCULO 64, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único. Se adiciona un numeral 6 al artículo 64, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64.

1. al 5. ...

Para ...

I. a la III. ...

Las ...

6.- Igualmente, implementará una política de cero invitaciones impresas y gafetes, en concordancia con el numeral 3 del presente artículo, con el objeto de promover la sostenibilidad institucional y el consumo responsable de papel, para lo cual las invitaciones a eventos legislativos, actividades protocolarias y cualquier otro acto derivado del ejercicio de las funciones del Congreso del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estado, deberán emitirse exclusivamente por medios digitales, en las cuales se podrá hacer uso de códigos QR. Quedando prohibido el uso de papel para la emisión de invitaciones impresas y gafetes, salvo en los casos excepcionales que determine la Mesa Directiva o la Junta de Gobierno mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año 2025.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

ATENTAMENTE

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 6 AL ARTÍCULO 64, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.